

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720080053500
AUTO #2142

Santiago de Cali, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por la parte ejecutante, el juzgado,

R E S U E L V E :

1. SIGNIFIQUESELE a la memorialista que no es posible asesorarla respecto al trámite del proceso. Las decisiones se adoptan mediante autos debidamente notificadas a las partes.
2. INDÍQUESELE a la peticionaria que debe estarse a lo dispuesto en el auto que antecede debidamente notificado por estados el 4 de agosto del presente año, del cual le fue remitido a su correo electrónico.

N O T I F Í Q U E S E


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ